



VISTOS:

El Memorando N°D8-2022-GR.CAJ/GR, (Exp. N° 775-2022-1393) de fecha 11.01.2022, Memorando N°D6-2022-GR.CAJ/GR, (Exp. N° 775-2022-794) de fecha 06.01.2022, Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 50, de fecha 14.01.2022; Memorando N°D17-2022-GR.CAJ/GR, (Exp. N° 775-2022-2736) de fecha 14.01.2022, Memorando N°D11-2022-GR.CAJ/GR, (Exp. N° 775-2022-1605) de fecha 11.01.2022, Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 53, de fecha 14.01.2022; Memorando N°D24-2022-GR.CAJ/GR, (Exp. N° 775-2022-3400) de fecha 19.01.2022, Memorando N°D16-2022-GR.CAJ/GR, (Exp. N° 775-2022-2700) de fecha 14.01.2022, Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 114, de fecha 25.01.2022; Memorando N°D2-2022-GR.CAJ/GR, (Exp. N° 775-2022-404) de fecha 05.01.2022, Memorando N°D000321-2021-GRC-GR de fecha 17.12.2021, Memorando N°D000324-2021-GRC-GR de fecha 22.12.2021, Memorando N°D000322-2021-GRC-GR de fecha 17.12.2021, Certificación de Crédito Presupuestario Nota 04, de fecha 12.01.2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante los Memorandos que se detalla a continuación el señor Gobernador comunica al Gerente General Regional que cumplirá acciones de trabajo en diferentes localidades de la región, así como en la ciudad de Lima, siendo en las fecha siguientes:

MEMORANDO	EXPEDIENTE	LUGAR DE COMISIÓN	FECHA DE COMISIÓN
N° D000322-2021-GRC-GR	-----	Jaén (Coordinaciones con los representantes de Fe y Alegría, y reunión con Alcalde de la MPJ)	20 al 21 de diciembre de 2021
N° D000321-2021-GRC-GR	-----	Lima (coordinaciones con el Ministerio de Energía y Minas y MEF)	22 al 23 de diciembre de 2021
N° D000324-2021-GRC-GR	-----	Lima (coordinación con la SUNAT)	04 de enero de 2022
N° D6-2022-GR.CAJ/GR	N° 775-2022-794	Jaén (vía Chota), Carretera Bambamarca-Marañón (Avance de puente)	07 al 09 de enero de 2022
N° D11-2022-GR.CAJ/GR	N° 775-2022-1605	Ciudad de Lima (reunión Ministerio de Educación)	12 al 13 de enero de 2022
N° D16-2022-GR.CAJ/GR	N° 775-2022-2700	Chota y Santa Cruz	15 al 16 de enero de 2022



Sin embargo, debido al cierre del año fiscal 2021 e inicio del año 2022, existió inconvenientes para la emisión de las Certificaciones Presupuestarias; motivo por el cual, no se contó con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de las comisiones de servicio en las fechas antes descritas; motivo por el cual, el señor Gobernador Regional solicita el **reembolso de los gastos realizados** en dichas comisiones, a través de los documentos siguientes:

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE VIÁTICOS				
MEMORANDO	FECHA	LUGAR DE COMISIÓN	FECHA DE COMISIÓN	MONTO A REEMBOLSAR
N° D2-2022-GR.CAJ/GR	05/01/2022	Jaén	20 al 21/12/2021	-----
		Lima	21 al 23/12/2022	S/ 225.00
		Lima	04 al 05/01/2022	S/ 208.90
N° D8-2022-GR.CAJ/GR	11/01/2022	Jaén (vía Chota), Carretera Bambamarca- Marañón (Avance de puente)	07 al 09/01/2022	S/ 208.90
N° D17-2022-GR.CAJ/GR	14/01/2022	Ciudad de Lima (reunión Ministerio de Educación)	12 al 13/01/2022	S/ 167.90
N° D24-2022-GR.CAJ/GR	19/01/2022	Chota y Santa Cruz	15 al 16/01/2022	S/ 20.00
TOTAL REEMBOLSO				S/ 762.80

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) **b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que, el numeral 5.3.2. de la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - "**Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°658-2014-GR.CAJ/P, establece que los requisitos para el trámite de viáticos son: solicitud de viáticos, **certificación presupuestal** y documento original de autorización del responsable de la unidad orgánica que autoriza la comisión de servicios, en el cual se precisará el motivo, los días de comisión (fechas de inicio y de término) y lugar. Así mismo, el expediente será presentado a la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, para visado y trámite ante las instancias que correspondan para los efectos de compromiso y devengado. Luego se derivará el expediente a la Dirección de Tesorería o la que haga sus veces, para el giro correspondiente. **A lo mencionado, es necesario precisar que en el caso que nos ocupa, el señor Gobernador Regional no requiere de autorización para la realización de la comisión de servicios, sino simplemente comunica de la comisión a realizar.**

Los montos a reembolsar antes descritos cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario que a continuación se indican:

MEMORANDO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
N° D2-2022-GR.CAJ/GR	05/01/2022	S/ 433.90	NOTA N° 04 = S/ 433.90
N° D8-2022-GR.CAJ/GR	11/01/2022	S/ 141.00	NOTA N° 50 = S/ 141.00
N° D17-2022-GR.CAJ/GR	14/01/2022	S/ 167.90	NOTA N° 53 = S/ 167.90
N° D24-2022-GR.CAJ/GR	19/01/2022	S/ 20.00	NOTA N°114 = S/ 20.00

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°



27902, Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05 de enero de 2022, y con la visación de las Direcciones de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS**, a favor del comisionado **ING. MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUÉN - GOBERNADOR REGIONAL**, por el monto de **S/ 762.80 (Setecientos sesenta y dos con 80/100 soles)** debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, conforme al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: GOBERNACIÓN REGIONAL		
COMISIONADO	FECHA DE COMISIÓN	MONTO A REEMBOLSAR S/
ING. MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUÉN	20 al 21/12/2021	-----
	21 al 23/12/2022	225.00
	04 al 05/01/2022	208.90
	07 al 09/01/2022	208.90
	12 al 13/01/2022	167.90
	15 al 16/01/2022	20.00
TOTAL REEMBOLSO		762.80

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca y, al comisionado **ING. MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUÉN - GOBERNADOR REGIONAL**, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN